

Ricote

2519 Aprobación de convenios urbanísticos.

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2005, ha aprobado los siguientes convenios urbanísticos de clasificación y calificación del suelo en los parajes que se señalan.

Convenio urbanístico paraje del «Laris».

Convenio urbanístico paraje «Cañada Gil».

Convenio Urbanístico «Ainas».

Lo que se hace público y exponen dichos documentos en régimen de consulta, por el plazo de un mes.

Todo ello según lo previsto en el art. 158 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del suelo de la región de Murcia.

Ricote a 18 de febrero de 2005.—El Alcalde.

—

San Pedro del Pinatar

2507 Anuncio de licitación contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de señalización vial.

b) Plazo del contrato: un año contado a partir de 1 de abril de 2005, con posibilidad de prórroga hasta el día 31 de marzo de 2007

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El precio máximo del contrato se fija en 60.000,00 euros.

5. Garantías.

Provisional: 1.200,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Domicilio: Plaza Luis Molina, n.º 1, 30740 San Pedro del Pinatar

c) Teléfono: 968 – 180600, ext. 219

d) Fax: 968 – 187996

e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos del contratista.

Según la Cláusula VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Según la Cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas.

9. Apertura de ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del primer día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo para la apertura de ofertas en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar a 18 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

—

Santomera

2511 Convenio urbanístico.

Don José Antonio Gil Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2005, el Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento

de Santomera, la mercantil «Santomera Golf Resort, S.L.» y los propietarios mayoritarios de los terrenos, para desarrollo de los terrenos sitos en los parajes de este Municipio denominados tradicionalmente como «Camino de los Mesegueres», «Barranco Largo-Cabezo Bermejo», Zonas al Oeste de los Sectores «H» e «I» y «Monte del Tío Jaro-Santomera», con las que se pretende configurar la recalificación urbanística de todo el sector natural donde están enclavadas cuya superficie total aproximada se estima en 208,64 hectáreas, ordenándose al equipo redactor del P.G.M.O. la incorporación de la citada reclasificación del Sector actualmente calificado como S.N.U. a S.Urb. Sectorizado de conformidad con los parámetros técnicos urbanísticos referidos en el texto del convenio urbanístico.

Por la presente, se somete a consulta pública, en la Secretaría General de esta Casa Consistorial, por plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de oficina, a los efectos de formular alegaciones o sugerencias a la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley 1 / 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, elevándose tácitamente a definitivo el referido acuerdo en el caso de no formularse alegaciones en dicho plazo.

En Santomera a 14 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Totana

2293 Expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Sancionadora del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía
D.U.-39/03	ROFICA SLC	F-73.220.543	TOTANA	11.03.03	86,00 €
D.U.-40/03	GARCIA DE ALCARAZ PIZARRO SL	B-73.155.319	LORCA	11.03.03	117,50 €

Totana a 8 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.